



MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLX - N° 249
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas	Pag. 1
Inscripciones	Pag. 8
Sociedades Comerciales	Pag. 8

ASAMBLEAS

ASOCIACION VECINAL "MARIANO MORENO" DE BARRIO ESCUELA - ASOCIACIÓN CIVIL

RIO TERCERO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N°301 de la Comisión Directiva, de fecha 21/11/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de enero de 2020, a las 21:30 horas, en la sede social sita en calle Ayacucho N°521, para tratar el siguiente orden del día: 1)Apertura a cargo de la presidencia;2)Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término;3)Lectura de acta de la asamblea anterior; 4) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N°27, cerrado el 30 de junio de 2019; 5)Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 6)Designación de tres asociados para Junta Escrutadora; 7)Elección para renovación de autoridades de la siguiente manera: Presidente, Secretario, Tesorero, seis Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes para completar mandatos hasta junio de 2021;8)Elección Órgano de Fiscalización:dos vocales titulares y un vocal suplente para completar mandatos hasta junio de 2021;9)Escrutinio Junta Escrutadora y proclamación de autoridades;10)Cierre a cargo. Fdo:La Comisión Directiva.

3 días - N° 244568 - \$ 2203,95 - 31/12/2019 - BOE

AERO CLUB DEÁN FUNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Por Acta de la Comisión Normalizadora, según Expediente N° 0007-144332/2018, con fecha 16/12/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11/01/2020, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a la hora 19:30 en segunda en caso de no concurrir el número de asociados fijado por el Estatuto, en el domicilio sito en calle Francisco Nuñez 243 de esta

Ciudad de la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea, junto con los miembros de la Comisión Normalizadora. 2) Tratamiento del informe final de la Comisión Normalizadora. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 13 de mayo de 2019. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, (tres) Vocales y (tres) Vocales suplentes. 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas: 3 (tres) Titulares y 1 (uno) Suplente.

8 días - N° 245388 - \$ 5019,20 - 03/01/2020 - BOE

ASOCIACIÓN DE COSMETÓLOGOS Y ESTETICISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de Febrero de 2020, a las 15 horas en el local de Avenida Colón 274, Local 16 - Centro, de esta Ciudad de Córdoba, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2019. 3) Designación de nuevas autoridades. 4) Actualización del valor de la cuota social.

3 días - N° 246304 - \$ 893,55 - 31/12/2019 - BOE

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA TABERNACULO DEL APOSENTO ALTO

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Febrero de 2020 a las 20 Hs. en la sede de la ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA TABERNACULO DEL APOSENTO ALTO, en calle Guido Buffo N° 145 B° Luis de Tejeda de la Ciudad de Saldán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2) Informe sobre la Resolución de la Dirección de Inspección

ción de Personas Jurídicas de Córdoba del 20 de Setiembre de 2019, con propuestas para su remediación. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondientes a los periodo comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.

3 días - N° 246332 - \$ 1230,90 - 31/12/2019 - BOE

COOP. INST. SEC. ADSCRIPTO GALA ORTIZ FERNANDEZ

PASCANAS

Por acta de C.D. de fecha 19/12, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 2020, a las 21 hs en la sede social cito en calle España n° 16, Pascanas. Para tratar el orden del día 1) designación de 2 socios para que suscriban el Acta 2) motivos por los cuales se realizo fuera de termino 3) tratamiento menorías, informes de C.R.C. y balances de los ejercicios económicos años 2012, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 4) Elección de autoridades.

8 días - N° 246441 - \$ 5050 - 06/01/2020 - BOE

VILLA DOLORES

SAN BROCHERO FUTBOL CLUB

Por Acta N° 6 de la Comisión Directiva de fecha 30/11/2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Enero de 2020, a las 20.30 horas, en la sede legal sito en Alte Brown 1880, localidad de Villa Dolores, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociaciones que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 y 2, cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 2018;

3 días - N° 246748 - \$ 2227,50 - 02/01/2020 - BOE

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA**

RESOLUCION N° 72/19 DETERMINACIÓN HONORARIOS LEY PROVINCIAL 7626. VISTO: La Resolución N° 93/17 del 23/11/2017 sobre Determinación Honorarios Ley Provincial 7626 y su última modificación bajo Res 80/18 del 18/12/2018. El Art. 6° de la Ley 7626 comprendido en el Título I - Disposiciones Generales - y Arts. 108° y 109° de la misma ley en el Título XI - Disposiciones Complementarias -, sobre los honorarios profesionales; CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 20.488 en su Art. 21 dispone dentro de las atribuciones de los Consejos Profesionales, entre otras, dar cumplimiento a las disposiciones de la citada ley y otras relacionadas con el ejercicio profesional, y sus respectivas reglamentaciones. Que correlativamente, la Ley Provincial 7626 – honorarios profesionales – en su Art. 6 establece que: "Los montos y escalas establecidas en esta Ley deberán reflejar las oscilaciones del nivel de precios al consumidor de la ciudad de Córdoba."; mientras que el Art. 108 del citado plexo legal dispone que: "El Consejo deberá publicar e informar a los organismos oficiales y privados que correspondan, las modificaciones que se realicen periódicamente en virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de la presente Ley." Que en virtud de lo manifestado, es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 6 y 108 de la Ley 7626, y a tales fines modificar los montos y escalas establecidos en el citado plexo normativo, reflejando en términos de razonabilidad y equidad los efectos de la variación del nivel de precios al consumidor de la ciudad de Córdoba en este último ejercicio, tanto en los valores de las escalas para cada una de las tareas previstas en la ley – en los casos que así lo prevea -, como así también en los montos fijos previstos para cada una de ellas. Por ello; EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA RESUELVE: ARTICULO 1°: DETERMINAR las escalas y los montos fijos de honorarios previstos en la Ley 7626, teniendo en cuenta la última modificación (Resol. 80/18), y según lo dispuesto por los Arts. 6° y 108° de la mencionada ley, quedando conformados de acuerdo a como se muestran en Anexo adjunto a la presente resolución. ARTICULO 2°: Establecer la vigencia de la presente a partir del 01 de enero de 2020. ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 26 de Diciembre de 2019. Cra. LILIANA R. DEL V. SOSA Secretaria del CPCE de Córdoba. Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA Presidente del CPCE de Córdoba.

ANEXO (Res 72/19) Actualización de Res. 80-18- DETERMINACIÓN HONORARIOS LEY PROVINCIAL 7626

Artículo 39 Por la tarea profesional de asesoramiento y preparación de las declaraciones juradas de los impuestos nacionales que gravan la renta, capital o patrimonio y la correspondiente asistencia para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las mismas (pago en cuotas, anticipos, retenciones, etc.) prestada a cualquier ente que practique balance general certificado, el honorario anual será el que surja por aplicación de la siguiente escala aplicada sobre el monto total del activo actualizado impositivamente:

Mas de	A	Monto Fijo	Más de %	Sobre Exc
	\$ 634.745,34	\$ 8.096,55		
\$ 634.745,34	\$ 6.347.458,52	\$ 8.096,55	1,50	\$ 634.745,34
\$ 6.347.458,52	\$ 31.737.290,04	\$ 19.032,95	1,00	\$ 6.347.458,52
\$ 31.737.290,04	en adelante	\$ 51.430,62	0,50	\$ 31.737.290,04

Quando el ente no practique balance general, pero brinde la información en forma ordenada y sistematizada, el honorario que resulte por aplicación de la escala precedente, deberá incrementarse en un 10%.

En el caso de obtenerse la información a partir de los respectivos comprobantes incluyendo o no la registración en libros fiscales obligatorios, el honorario deberá incrementarse en un 30%. Artículo 45 Por la labor profesional de asesoramiento, determinación y preparación de la documentación necesaria para cumplir con las obligaciones impositivas originadas en la venta o transferencia de boletos de compraventa de inmuebles u otros bienes, el honorario será el 20% del que resulte de aplicar la escala del artículo 39, sobre el precio de la transferencia o valuación fiscal, el que sea mayor. Cuando la tarea descrita precedentemente no exija una determinación de la materia imponible, se cobrará un importe mínimo de \$ 1.116,60 (mil ciento dieciséis con 60/00). Artículo 48 Cuando el servicio consista en la atención de inspecciones, el honorario por la labor de asesoramiento al contribuyente para la revisión de lo actuado por la inspección y contestación a los requerimientos correspondientes, se determinará en función del tiempo insumido, fijándose a estos efectos un valor honorario mínimo de \$ 583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). Artículo 50 Por el asesoramiento, atención, representación y patrocinio en actuaciones fiscales administrativas y en instancias de reconsideración y apelación, sin perjuicio de la participación de otras profesiones conforme a los códigos de procedimientos respectivos, los honorarios se calcularán: 1. En sede administrativa: a) Hasta la resolución determinativa: el 10% de la pretensión fiscal, incluyendo a estos efectos el tributo, actualizaciones, intereses, recargos resarcitorios y sanciones presuntas mínimas de acuerdo a los cargos formulados en la vista, con un mínimo de \$12.974,48 (Doce mil novecientos setenta y cuatro con 48/00). b) Recursos administrativos: corresponderá un 5% del monto total de la demanda reexpresada, al momento de presentarse el escrito correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la presente, con un mínimo de \$6.486,42 (Seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/00). 2. Recursos ante el Tribunal Fiscal: Corresponderá un 10% del monto apelado, actualizado al momento de presentarse. Artículo 54 Cuando el servicio consista en la preparación de la declaración jurada de inscripción, transformación, transferencia o cese de actividades frente a los organismos recaudadores, el honorario por cada una de ellas ascenderá a la suma de \$ 583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). Artículo 55 Por la tarea de preparación de la declaración jurada de inscripción, transformación, transferencia o cese de la empresa o responsable ante la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Cajas de Subsidios Familiares, entidad gremial que corresponda y demás organismos de la seguridad social, contratación de la póliza de seguro que estipula el decreto 1567/74 o el que lo sustituya, el honorario por cada una de ellas ascenderá a la suma de \$ 1.154,31 (Mil ciento cincuenta y cuatro con 31/00). Artículo 56 Por la liquidación de sueldos o jornales y registración respectiva en el libro especial establecido por la ley de contrato de trabajo, el honorario ascenderá a la suma de \$57,39 (cincuenta y siete con 39/00) por dependiente, con un mínimo de \$ 583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). Artículo 57 Por la liquidación mensual de aportes y contribuciones a los distintos organismos de la seguridad social, el honorario total mensual ascenderá a la suma de \$ 583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). Artículo 58 Por la preparación de las declaraciones juradas anuales para organismos de la seguridad social, el honorario ascenderá a la suma de \$ 11,48 (Once con 48/00) por cada dependiente informado, con un mínimo de \$ 583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). Artículo 59 Por la tarea de empadronamiento o baja de cada dependiente frente a los organismos de seguridad social, el honorario ascenderá a la suma de \$57,39 (Cincuenta y siete con 39/00). Artículo 60 Por la actuación y asesoramiento a la empresa o responsable, en recursos administrativos ante el Ministerio de Trabajo, el honorario será igual al 10% del monto

reclamado, con un mínimo de \$ 583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). Artículo 61 Por la intervención en la confección de formularios de certificación de servicios y remuneraciones, el honorario será de \$22,95 (veintidós con 95/00), por año o por fracción certificada con un mínimo de \$344,32 (Trescientos cuarenta y cuatro con 32/00). Artículo 63 Por los dictámenes que se emitan sobre la valuación de las reservas técnicas que las entidades y organismos deban constituir y presentar en sus estados contables, el honorario será el que resulta de aplicar la siguiente escala:

Mas de	A	Monto Fijo	Más de %	Sobre Exc
	\$ 136.016,95	\$ 6.940,60		
\$ 136.016,95	\$ 272.033,90	\$ 6.940,60	40,00	\$ 136.016,95
\$ 272.033,90	\$ 543.605,21	\$ 13.882,84	30,00	\$ 272.033,90
\$ 543.605,21	\$ 1.360.169,50	\$ 24.301,12	20,00	\$ 543.605,21
\$ 1.360.169,50	\$ 4.080.508,50	\$ 45.124,56	10,00	\$ 1.360.169,50
\$ 4.080.508,50	\$ 12.241.526,78	\$ 79.830,84	5,00	\$ 4.080.508,50
\$ 12.241.526,78	\$ 34.004.240,07	\$ 131.897,63	2,50	\$ 12.241.526,78
\$ 34.004.240,07	En Adelante	\$ 201.323,31	1,00	\$ 34.004.240,07

Sobre el importe básico de la escala precedente, el honorario se determinará como sigue: a) Reservas matemáticas y fondos de acumulación o de dividendos, de seguros de la rama de vida: el 100% (ciento por ciento) de la escala. b) Reservas matemáticas, fondos de acumulación y adicionales, de ahorro y capitalización: el 60% (sesenta por ciento) de la escala. c) Fondos de ahorro, depósitos de ahorro, fondos pendientes de adjudicar y coeficientes de ahorro, en las distintas modalidades de ahorro y préstamos: el 40% (cuarenta por ciento) de la escala. d) Reservas para riesgos en curso de seguros elementales y reservas equivalentes a matemática, en los seguros colectivos de vida, el 30% (treinta por ciento) de la escala. A los fines del presente artículo, el monto de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras se computarán sin deducciones en concepto de reaseguros pasivos. Artículo 64 Por la realización de las valuaciones y proyecciones actuariales requeridas para establecer el real estado económico financiero de regímenes previsionales (jubilaciones, pensiones y subsidios) en funcionamiento, con las indicaciones técnicas para su eventual reforma:

Cantidad de afiliados	Honorarios
10.000,00	\$ 69.412,56
20.000,00	\$ 86.797,67
50.000,00	\$ 112.812,21
100.000,00	\$ 135.373,67

Artículo 65 Por las elaboraciones demográficas, valuaciones y proyecciones actuariales necesarias para la determinación de las bases técnicas, requeridas para la implementación de regímenes previsionales (jubilaciones, pensiones y subsidios) originarios o complementarios:

Cantidad de afiliados	Honorarios
10.000,00	\$ 83.308,51
20.000,00	\$ 104.131,95
50.000,00	\$ 135.373,67
100.000,00	\$ 162.452,34

Artículo 66 Por las elaboraciones demográficas y biométricas necesarias para la determinación actuarial del costo de los seguros de salud en funcionamiento o a instituirse, con la determinación de las tablas actuariales de prestaciones, cuotas o tasas de aportes necesarios para

su financiación con las indicaciones para la redacción de los estatutos orgánicos o para su eventual reforma:

Cantidad de afiliados	Honorarios
20.000,00	\$ 41.646,88
50.000,00	\$ 54.154,06
100.000,00	\$ 63.262,26

Artículo 67 Por la realización de verificaciones actuariales de regímenes previsionales y de seguridad social en general:

Cantidad de afiliados	Honorarios
10.000,00	\$ 27.765,68
20.000,00	\$ 34.706,28
50.000,00	\$ 45.124,56
100.000,00	\$ 52.066,80

Artículo 68 Por la preparación de planes de ahorro y préstamo, préstamo con ahorro previo, crédito recíproco u otras formas de denominación, incluyendo la confección de las tablas de cuotas de ahorro y amortización, plazo de espera y valores de rescate: \$ 52.066,80 (Cincuenta y dos mil sesenta y seis con 80/00). Artículo 71 - Por la intervención del profesional en ciencias económicas en los siguientes actos societarios, sin perjuicio de la participación que corresponda a otras profesiones en lo que sea de su incumbencia: 1. Constitución de sociedades comerciales, cooperativas, mutuales o entidades civiles de cualquier naturaleza por: a) Asesoramiento: Análisis de los aspectos impositivos, financieros, previsionales, contables, administrativos y societarios, para la elección del tipo social o forma asociativa más adecuada e introducción de cláusulas apropiadas. b) Redacción del instrumento de constitución, estatutos y demás documentación complementaria. c) Actuación para la obtención de la conformidad administrativa, autorización e inscripción en los registros pertinentes. El honorario se establecerá entre el 2% y el 5% sobre el valor patrimonial a aportar, según el alcance de la tarea, con un mínimo de \$6.486,42 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/00). 2. Asambleas o reuniones de socios de sociedades comerciales, cooperativas, mutuales o entidades civiles de cualquier naturaleza por: a) Asesoramiento: Análisis de los aspectos impositivos, financieros, previsionales, contables, administrativos y societarios vinculados con estos actos, inclusive aumentos de capital y reformas contractuales. b) Redacción de las actas pertinentes y demás documentación complementaria. c) Actuación para la obtención de la conformidad administrativa, autorización e inscripción en los registros correspondientes. El honorario se establecerá, según el alcance de la tarea: 1. Entre el 1% y el 3% sobre el valor del patrimonio neto, con un mínimo de \$6.486,42 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/00), en los casos de aumento de capital o reformas contractuales; y 2. Entre el 0,5% y el 2% sobre el valor del patrimonio neto, con un mínimo de \$4.541,81 (Cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 81/00), en los demás casos. 3. Regularización, reconducción, transformación, fusión o escisión de sociedades comerciales, cooperativas, mutuales o entidades civiles de cualquier naturaleza por: a) Asesoramiento: Análisis de los aspectos impositivos, financieros, previsionales, contables, administrativos y societarios vinculados con estos actos. b) Redacción de los instrumentos pertinentes y demás documentación complementaria. c) Actuación para la obtención de la conformidad administrativa, autorización e inscripción en los registros correspondientes. El honorario se establecerá entre el 2% y el 6% sobre el patrimonio neto según el alcance de la tarea, con un mínimo de \$10.378,93 (Diez mil trescientos setenta y ocho con 93/00). 4. Disolución y liquidación de sociedades comerciales, cooperativas, mutuales o entidades

civiles de cualquier naturaleza excepto las ordenadas judicialmente por:

a) Asesoramiento: Análisis de los aspectos impositivos, financieros, previsionales, contables, administrativos societarios vinculados con estos actos.

b) Redacción de los instrumentos pertinentes y demás documentación complementaria. c) Actuación para la obtención de la conformidad administrativa, autorizada e inscripción en los registros correspondientes. El honorario se establecerá entre el 2% y el 5% sobre el patrimonio neto según el alcance de la tarea, con un mínimo de \$6.486,42 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/00).

5. Actuaciones contables y de valuación en actos societarios y transferencias de fondos de comercio.

5.1. Relevamiento y valuación referidos a bienes aportados para la constitución o aumento de capital de sociedades comerciales, cooperativas, mutuales o entidades civiles de cualquier naturaleza y transferencia de fondos de comercio. El honorario será de 1% sobre el valor patrimonial aportado o transferido, con un mínimo de \$3.892,51 (Tres mil ochocientos noventa y dos con 51/00).

5.2. Verificación de la existencia de reservas u otras cuentas que se capitalicen: se aplicará el porcentaje previsto en el artículo 78.

5.3. Confección de balances o estados patrimoniales especiales para la regularización, reconducción, transformación, fusión, escisión, y liquidación: se aplicarán las pautas previstas en el artículo 87.

5.4. Confección de balances consolidados: se aplicarán las pautas previstas en el artículo 92.

5.5. Dictamen sobre bienes aportados, balances y estados patrimoniales especiales para la regularización, reconducción, transformación, fusión, escisión, y liquidación y transferencia de fondos de comercio: se aplicará la escala prevista en el artículo 74.

5.6. Dictamen sobre balances consolidados: se aplicarán las pautas previstas en el artículo 93.

5.7. Dictamen sobre sistemas contables: por la confección del dictamen técnico sobre implementación de sistemas contables, exigido por el artículo 61 de la ley de sociedades comerciales y por la resolución 89/84-A de la Inspección de Sociedades Jurídicas o los que los sustituyan. El honorario será a convenir, con un mínimo de \$4.541,81 (Cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 81/00).

6. Cesión de partes sociales, cuotas, acciones o participaciones, su valuación y determinación del valor llave por:

a) Asesoramiento o redacción del instrumento pertinente. b) Determinación del valor de la parte social, ya sea para su cesión, para el ejercicio del derecho de receso o por exclusión, retiro o fallecimiento del socio.

c) Determinación del valor llave o valor de empresa en marcha. El honorario se establecerá entre el 2% y el 5% sobre el patrimonio neto según el alcance de la tarea, con un mínimo de \$6.486,42 (Seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/00).

7. Sindicatura en sociedades comerciales y cooperativas. El honorario se determinará aplicando la siguiente escala:

Activo + Pasivo	Mas de	A	Monto Fijo	Más de %s/exc	Minimo
				33,75	\$ 383,68
	16.100,86	32.201,72	693,57	26,25	
	32.201,72	80.504,31	1.233,01	18,75	
	80.504,31	161.007,34	2.388,96	15,00	
	161.007,34	241.512,94	3.928,58	11,25	
	241.512,94	402.521,56	5.084,53	9,38	
	402.521,56	644.034,50	7.011,10	7,50	
	644.034,50	966.050,46	9.323,00	6,60	
	966.050,46	1.288.066,42	12.034,96	5,70	
	1.288.066,42	1.608.417,04	14.376,37	5,10	
	1.608.417,04	2.415.125,50	16.461,99	4,50	
	2.415.125,50	3.220.168,62	21.093,98	3,90	
	3.220.168,62	4.830.251,00	25.099,62	3,30	
	4.830.251,00	6.440.335,96	31.879,54	3,00	

6.440.335,96	9.660.503,29	38.042,95	2,70
9.660.503,29	12.880.669,34	49.136,76	2,40
12.880.669,34	16.100.837,96	58.999,20	2,10
16.100.837,96	80.504.189,81	67.626,99	1,50
80.504.189,81	161.008.378,33	190.886,99	1,13
161.008.378,33	En Adelante	306.971,93	A convenir

8. Transferencia de Fondo de Comercio. a) Asesoramiento: Análisis de los aspectos impositivos, financieros, previsionales, contables, administrativos y societarios vinculados a la transferencia; y b) Redacción de los instrumentos pertinentes. El honorario se establecerá entre el 1% y el 3% del patrimonio neto a transferir con un mínimo de \$6.486,42 (Seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 42/00).

Artículo 72 Por el estudio de factibilidad para la incorporación de sistemas automatizados de información, comprendiendo:

a) Relevamiento y análisis de los sistemas administrativos-contables. b) Determinación de necesidades y objetivos. c) Evaluación de las distintas alternativas de organización, con sus respectivos análisis de costo beneficios. El honorario será del 1,5% sobre el patrimonio neto del ente, con un mínimo de \$5.786,29 (Cinco mil setecientos ochenta y seis con 29/00).

Si la tarea incluyera el asesoramiento para la contratación de recursos informáticos y análisis financiero de las diferentes propuestas, el honorario anterior se incrementará en un 50%.

Artículo 73 Por la elaboración de un proyecto analítico de sistemas de información automatizados que comprenda, entre otras, las siguientes áreas:

a) Circuitos de flujos de información. b) Diseño de documentos e informes. c) Adecuación de los sistemas a las disposiciones técnicas y legales vigentes. d) Confección de manuales de procedimiento. e) Diseño del organigrama funcional.

El honorario será a convenir, con un mínimo de \$11.572,59 (Once mil quinientos setenta y dos con 59/00). Si la tarea incluyera la implantación de sistemas informáticos y la dirección de todo el proceso de transformación o cambio de sistema, el honorario anterior se incrementará en un 100%.

Artículo 74 Por la tarea profesional de auditoría con emisión de dictamen sobre los estados contables de cierre de ejercicio de toda clase de entes, cualquiera sea su objeto o finalidad, excepto los indicados en el artículo 76, el honorario se calculará de acuerdo con la siguiente escala, la que se aplicará sobre el monto total del activo más pasivo o ingresos operativos, el que fuera mayor:

Activo + Pasivo o Ingresos Operativos	Más de Pesos	A Pesos	Monto Fijo en Pesos	% s/EXCEDENTE
	Hasta	133.008,80	4.626	0,00
	133.008,80	266.017,60	4.626	5,00
	266.017,60	665.031,15	5.476	4,00
	665.031,15	1.330.062,30	7.513	3,00
	1.330.062,30	2.660.111,75	10.061	2,00
	2.660.111,75	6.650.298,65	13.456	1,50
	6.650.298,65	13.300.584,46	21.097	1,00
	13.300.584,46	26.601.168,92	29.585	0,75
	26.601.168,92	53.202.337,83	42.323	0,50
	53.202.337,83	106.404.688,51	59.302	0,40
	106.404.688,51	212.809.377,02	86.467	0,30
	212.809.377,02	en adelante	127.218	0,25

Artículo 78 Por la tarea profesional de certificación de saldos de cuentas o de asientos contabilizados en libros de comercio, el honorario se calculará aplicando el 1% sobre cifras involucradas, con un mínimo de \$2.308,61 (Dos mil trescientos ocho con 61/00). Para las certificaciones de ingresos el honorario será de \$1.541,98 (Un mil quinientos cuarenta

y uno con 98/00). Artículo 79 Por la tarea profesional de emisión de certificación sobre estados contables no auditados, el honorario será el 80% del que surja de aplicar la escala del artículo 74. Este artículo será aplicable a estados contables cuyo activo o moneda constante no supere la suma de \$973.426,96 (Novecientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte seis con 96/00). Artículo 94 Por las tareas profesionales que se detallan el honorario profesional será: Cuando la actuación del profesional consista en la realización de dictámenes referidos a análisis de coyuntura; a estudios de mercados y proyecciones de oferta y demanda; a estudio sobre crecimiento, desarrollo y progreso económico; a análisis de diseño de programas de desarrollo económico, todo ello a nivel global, sectorial y regional; a análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, financiera, cambiaria, salarial, presupuestaria, tributaria, industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, pesquera, de transportes, de construcciones de infraestructura, de servicio y de recursos humanos; a estudios de regímenes y formulación de proyectos de promoción de las distintas actividades económicas; a estudios sobre aspectos de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores; a estudios sobre comercio, finanzas, mercados y economía referidos al área internacional; a análisis de informes económicos a interpretación de indicadores económicos y financieros y a toda otra cuestión vinculada con economía y finanzas, el honorario correspondiente será a convenir, con un mínimo de \$13.882,84 (trece mil ochocientos ochenta y dos con 84/00). Artículo 95 Por la realización de dictámenes referidos a análisis de presupuestos económicos y financieros; a la situación económica y financiera de empresas, y a todo otro análisis vinculado al comportamiento de las unidades económicas, el honorario correspondiente será a convenir, con un mínimo de \$8.458,91 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 91/00). Artículo 96 Por la tarea de formulación y evaluación de proyectos de inversión y estudios de factibilidad, el honorario correspondiente será a convenir, con un mínimo de \$34.706,27 (Treinta y cuatro mil setecientos seis con 28/00). Artículo 97 En el caso de prestarse asesoramiento económico financiero permanente a cualquier ente, el honorario mensual será a convenir, con un mínimo de \$10.677,34 (Diez mil seiscientos setenta y siete con 34/00). Artículo 98 Por los servicios profesionales prestados a cualquier tipo de ente, que se describen en los artículos siguientes, se aplicará la escala de honorarios que se menciona, sobre el monto total del activo más el previo o ingresos operativos, el que fuera mayor:

Más de pesos	A pesos	Monto Fijo	Más de % S/Exc.
	Hasta 106.504,70	4.353,25	
106.504,70	3.621.370,50	4.353,25	0,50
3.621.370,50	9.053.424,96	5.983,05	0,40
9.053.424,96	18.106.849,93	8.755,68	0,30
18.106.849,93	36.213.699,86	12.221,88	0,20
36.213.699,86	En adelante	16.842,39	0,15

En el caso de carecerse de las bases citadas anteriormente, el profesional lo fijará teniendo en cuenta la importancia y características de los trabajos, no pudiendo ser inferior al que surja por aplicación del mínimo de la escala precedente. Artículo 103 En materia de administración de recursos humanos, relaciones industriales y laborales, y en especial en todo lo que se refiere al análisis de remuneraciones y desempeño, programas de investigación y auditoría para la evaluación de las funciones del área y demás aspectos vinculados al factor humano inherente a la empresa, se aplicará la escala de honorario que se indica más adelante, calculada sobre el monto total de las remuneraciones anuales. A los efectos de este artículo se entiende por remuneración todo egreso sujeto a aportes jubilatorios por pago a personal en relación de dependencia, más el correspondiente a contratados, incluyendo las gratificaciones y beneficios adicionales considerados como remuneración por la legislación laboral.

Monto	Honorarios
hasta	\$ 1.065.094,53
de	\$ 1.065.094,53

En el caso de que el estudio no sea integral, se considerarán, a los efectos de la escala precedente, sólo las remuneraciones del grupo o grupos examinados. Por la emisión de dictámenes se aplicará un honorario adicional del 30% sobre el honorario determinado según el presente artículo. En caso de carecerse de base como las citadas anteriormente, el profesional fijará el honorario teniendo en cuenta la importancia y características de los trabajos, no pudiendo ser inferior al que surja por aplicación del mínimo de la escala del artículo 98. Artículo 105 Por la atención de consultas verbales el honorario mínimo será de \$583,71 (Quinientos ochenta y tres con 71/00). En caso de que la opinión profesional deba plasmarse por escrito, el honorario precedente se incrementará en un 100%.

1 día - N° 246804 - \$ 32673,80 - 31/12/2019 - BOE

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO DE LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA.-Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada y de conformidad por lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO para elegir DELEGADOS DISTRITALES, las

que se realizarán el día jueves 23 de Enero de 2020 desde la hora 19.30 hasta la hora 23.30, en los lugares que se indican a continuación: DISTRITO N°1: Abarca desde el Asociado 29 de Octubre SRL (N° 10.440) hasta el Asociado ESPINASSI, Sebastián (N° 7.550). Lugar de la Asamblea: Sede administrativa de la Cooperativa – Belgrano 357 – 1° piso – Villa Nueva. Cantidad de Asociados del Distrito: 3.473. Deberán elegirse 9 (nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes. DISTRITO N°2: Abarca desde el Asociado ESPINDOLA, María José (N° 11.608) hasta el Asociado NIVEYRO, Daniel (N° 12.113). Lugar de la Asamblea: Club de Abuelos 9 de Julio – Belgrano 201- Villa Nueva. Cantidad

de Asociados del Distrito: 3.473. Deberán elegirse 9 (nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes. DISTRITO N°3: Abarca desde el Asociado NIVOLI, Angel Lorenzo (N° 9.578) hasta el Asociado ZUVICH, René de (N° 1.973). Lugar de la Asamblea: UEPC (Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba) – Italia N° 1050 - Villa Nueva. Cantidad de Asociados del Distrito: 3.473. Deberán elegirse 9 (nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes. Para dar tratamiento al siguiente: Orden del Día: 1- Elección de dos Asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea. 2- Elección de dos (2) Asambleístas para desempeñarse como Secretarios de la Asamblea e

Integrar la Comisión Escrutadora de votos. 3-Lectura de informe sobre la marcha de la cooperativa por parte del Presidente de la Asamblea donde recogerá las iniciativas formuladas, por parte de los asociados presentes, las que no podrán ser discutidas ni sometidas a votación. 4- Elección de 9 (nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes, ambos por el término de un año para el Distrito N° 1.- Elección de 9(nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes por el término de un año para el Distrito N° 2. Elección de 9 (nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes para el Distrito N° 3 por el término de un año; para asistir todos ellos a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 49 y a las Asambleas Extraordinarias que pudieren darse durante su mandato. NOTA: Todas las Asambleas de Distrito, se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados presentes, si transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados registrados en el padrón del Distrito respectivo.- Art. 33º del Estatuto Social.Las listas con la firma de por lo menos un (1) apoderado y conteniendo la nómina de los candidatos a Delegados Titulares y Suplentes serán presentadas a la Gerencia de la Cooperativa, por lo menos con cinco días hábiles de antelación al día fijado para que tenga lugar la Asamblea.- Art. 34º del Estatuto Social. Pablo Fuente - Sergio José Pons - Secretario - Presidente.

3 días - N° 246592 - \$ 6523,20 - 03/01/2020 - BOE

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de enero de 2020 a realizarse en la Sede de esta Asociación Mutual, Corro 146, de la ciudad de Córdoba. a las 15 hs. en primer llamado, publicándose la misma en el diario comercio y justicia y de acuerdo al siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA 1.Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-2.Informe de los motivos que llevaron a realizar la convocatoria de Asamblea fuera de término.-3.Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-a)Memoria del Consejo Directivo.-b)Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario.-c)Informe de la Junta Fiscalizadora.-4. Elección de siete (7) miembros titulares del Consejo Directivo por dos ejercicios en reemplazo de los Sres Ricardo Hector Ferrero, Diego Gabriel Miranda, Ernesto Peralta, Adriana Beatriz Zamboni, Hugo Daniel Zarate, Silvia Alejandra Cornaglia, Nicolas Guillermo Piloni, cuyos mandatos han finalizado.-5 Elección

de Tres (3) miembros suplentes del Consejo Directivo por dos ejercicios en reemplazo de Juana Aida Rementeria, Nicolas Daniel Alday, Casimiro Herrada Acosta, cuyos mandatos han finalizado.-6 Elección de Tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por dos ejercicios en reemplazo de Miriam Cecilia Cagnolo, Roman Marcel Carrillo, Maria Pia Mancuso Rapalli, cuyos mandatos han finalizado.-7Elección de Dos (2) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por dos ejercicios en reemplazo de Marcelo Raul Barrionuevo, Nicolas Alberto Tillar Barrionuevo, cuyo mandatos han finalizado.-

1 día - N° 246919 - s/c - 31/12/2019 - BOE

ASOCIACIÓN MUTUAL CAJA MEDICA

La Asociación Mutual Caja Medica convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 2020 a las 20,00 Hs. en la sede de la mutual ubicada en calle José A. Vocos N° 102 de la ciudad de Arroyito para dar tratamiento al siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de las razones por haber convocado la Asamblea fuera de término legal. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018. 4) Elección total de autoridades para el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, por cumplimiento de mandato, de acuerdo al siguiente detalle: para el Consejo Directivo 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes. Para la Junta Fiscalizadora: 3 (tres) Miembros Titulares y 1 (un) Miembro Suplente.

3 días - N° 246880 - s/c - 02/01/2020 - BOE

COOPERATIVA AGRÍCOLA LA VENCEDORA LIMITADA

HERNANDO

CONVOCATORIA. CONVOCASE a los señores Asociados de la Cooperativa Agrícola "La Vencedora" Ltda. de Hernando a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en las instalaciones del Local Marasi ubicadas en Bv. Moreno 67, el día 16 de Enero de 2020 a las 19,30 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea a labrarse.2)Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Pro-

yecto de Distribución del Excedente Cooperativo, Informes del Auditor y del Síndico, y destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, todo correspondiente al 99º Ejercicio Económico cerrado al 30 de Septiembre de 2019. 3)Renovación parcial de Autoridades. A)Designación de Comisión Escrutadora. B)Elección de cinco miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: GIRAUDO Oscar, PAGLIERO Rubén, MEICHTRI Lindor, PELASSA Henry, y CHA Diego, todos por finalización de mandatos. Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores: DRUETTA Víctor, PORELLO Víctor, PORELLO Diego, LIOCE Germán y FERRERO Gabriel, todos por finalización de mandatos. C)Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores LIOCE Miguel y ISAURRAL Sergio por finalización de mandatos. Art. 33 del Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

3 días - N° 246929 - \$ 6195 - 03/01/2020 - BOE

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "VÍCTOR VENETO"

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Víctor Veneto" tiene el agrado de convocar a Ud., a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 4 de febrero de 2020, 19:30, en el Salón de la Asociación Italiana "Víctor Veneto" sito en calle Milciades Solis N° 228 de la localidad de Los Cisnes, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2. Consideración de las razones por realizar fuera de término la asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe de! Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2013, 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015, 31 de Diciembre de 2016, 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2018. 4. Tratamiento de la cuota societaria. 5. Renovación total de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización

3 días - N° 246878 - s/c - 02/01/2020 - BOE

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SAN COSME

La Asociación Mutual de San Cosme convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 21 de Febrero, a las 17:00 hs. en la sede social de

la mutual, sita en la sede Sucre 225 Centro Ciudad de Córdoba, en la que se dará tratamiento al siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Tratamiento y Consideración de la memoria anual, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018. 3. Tratamiento y consideración del aumento de la cuota social producida durante este ejercicio y a referéndum de esta asamblea. 4. Elecciones de los siguientes cargos para conformación de la comisión Directiva y Junta Fiscalizado: presidente, Secretario; tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente; tres (3) miembros de la junta fiscalizadora titular y (1) miembro de junta fiscalizadora suplente. 5. Delegar al presidente y secretaria para que realicen las prestaciones previas a la asamblea previstas en los estatutos y reglamentaciones vigentes. Sin más temas a tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 17hs. La Comisión Directiva.

3 días - N° 246905 - s/c - 03/01/2020 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD HORIZONTE

Comisión Directiva que convoca a Asamblea a los señores asociados del "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD HORIZONTE" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 2019 a las 16 horas en la sede social sita en la calle Tenerife N°4307, Barrio Parque Horizonte, Córdoba Capital, para tratar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea, con la presencia del Sr. Ponce Alberto Domingo DNI 7.983.192 Presidente y la Sra. Piazenza Marta Ana DNI 6.188.614 Secretario; 2)- Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

1 día - N° 246600 - \$ 379,10 - 31/12/2019 - BOE

FUNDACION

LAURA CRISTINA AMBROSIO BATTISTEL

A los miembros de la Fundación: La Honorable Comisión Directiva, en cumplimiento del art.9 y concordantes del estatuto social vigente, tiene el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social sita en Manuel Pizarro N° 4120, de B° Alejandro Centeno de ésta ciudad el día 10 de Enero de 2020 a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Informe de las causas por las que se realiza fuera de término la presente asamblea. 3- Lectura y consideración de

la memoria período 2018. 4- Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al período 2018. 5- Designación de dos integrantes de la fundación para firmar el acta de la asamblea.

3 días - N° 246662 - \$ 3161,25 - 02/01/2020 - BOE

TELEPROM ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 13 de fecha 22 de noviembre de 2019, se resolvió la elección del Sr. Federico Rodolfo Madoery, D.N.I. N° 5.534.784, como Director Titular Presidente y de la Sra. María Dolores Palou, D.N.I. N° 6.413.979, como Director Suplente.

1 día - N° 246683 - \$ 381,80 - 31/12/2019 - BOE

ASOCIACION CIVIL OBRA DE AMOR DEL PADRE CELESTIAL

Convoca a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día Sábado dieciocho de Enero de dos mil veinte a las dieciséis horas en la Sede Social para tales fines: Orden del día. 1-Oración. 2-Lectura del acta anterior. 3-Designación de dos socios activos para suscribir el acta, con el Presidente y el Secretario. 4-Consideración del acta eleccionario, con la proclamación de las autoridades de acuerdo a los siguientes cargos: Presidente, Secretario, un Vocal suplente y un Revisor de Cuenta titular. El mandato de los miembros durará tres ejercicios, conforme al estatuto. 6-Motivo de los reemplazos producidos en la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización. El secretario

1 día - N° 246770 - \$ 831,45 - 31/12/2019 - BOE

CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO COLONIA SAN BARTOLOME

La Comisión Normalizadora convoca a Asamblea General Ordinaria el día Lunes 30 de Diciembre de 2019 a la hora 20 en el salón social ubicado en calle Avenida de Mayo número 714 de la localidad de Colonia San Bartolomé, provincia de Córdoba, según el orden del día: 1)Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario electos; 2) Exposición de un Estado de Situación Patrimonial al 30/11/2019; 3)Elección de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, ocho vocales titulares y cuatro suplentes cuyo mandato tendrá una duración de 2(dos) años, renovándose por mitad cada año; así como una Comisión Revisora de cuentas compuesta por tres miembros titulares y dos su-

plentes cuyos cargos tendrán una duración de un año pudiendo ser reelectos.

3 días - N° 246513 - s/c - 31/12/2019 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIRAMAR – ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria: Por Acta N° 152, de la Comisión Directiva, de fecha 15/11/2019, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Enero de 2020 a las 12 hs, a realizarse en la sede social sita en calle Esquív 95, de ésta localidad, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2º) Modificación del Artículo N° 27 del Estatuto Social del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIRAMAR ASOCIACION CIVIL, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 27º: Las Asambleas Generales serán convocadas con no menos de treinta (30) días de antelación y se informará mediante transparente en la Sede Social y/o circulares a domicilio, con por lo menos quince (15) días de antelación, debiéndose expresar fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a considerar. Con la misma antelación deberá ponerse a disposición de los asociados, en el local social, la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Asimismo, toda convocatoria a Asamblea deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y comunicarse a las autoridades competentes en la forma y término previsto en la disposiciones legales en vigencia".

3 días - N° 246521 - s/c - 07/01/2020 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LOCAL (U.E.L.) CORONEL MOLDES - ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 1 de la Comisión Directiva (Libro Digital), de fecha 16/12/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Enero de 2020, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Cincuentenario N° 31 de la ciudad de Coronel Moldes departamento Río Cuarto provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de los términos establecidos estatutariamente; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2017; 4) Consideración de la Memoria,

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2018; 5) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2019; y 6) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 246707 - s/c - 02/01/2020 - BOE

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "SAN ROQUE"

Señores Asociados: El Consejo Directivo de la Sociedad de Socorros Mutuos "San Roque" tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día Viernes 07 de Febrero de 2020 a las 20 horas en su Sede Social de calle Caseros N° 1294 de esta localidad, para considerar el siguiente; ORDEN DEL DÍA 1: Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2: Causa por lo que se convocó fuera de término legal la asamblea del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3: Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4: Informar a la Asamblea del incremento de precios en las prestaciones de servicios sociales, valor de la cuota societaria. La Secretaria.-

3 días - N° 246667 - s/c - 31/12/2019 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIRAMAR – ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Por Acta N° 151, de la Comisión Directiva, de fecha 15/11/2019, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Enero de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la sede social sita en calle Esquíu 95, de ésta localidad, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura del Acta anterior de Asamblea. 2º) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de Asamblea en un plazo no mayor a diez días. 3º) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y Documentación Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 30 de Junio de 2019, conforme lo dispone el Estatuto Social.-

3 días - N° 246519 - s/c - 07/01/2020 - BOE

INSCRIPCIONES

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que BARRIONUEVO, Jose F. DNI: 29961151 y CALDERON MERILES, Luis A. DNI: 30660013 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio N° 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 26 de Diciembre de 2019.

1 día - N° 246530 - \$ 286,15 - 31/12/2019 - BOE

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que MALDONADO, Jose A. DNI: 16407824 y PEREYRA, Tomás M. DNI: 37316702 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio N° 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 26 de Diciembre de 2019.

1 día - N° 246538 - \$ 279,65 - 31/12/2019 - BOE

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que VERDOLINI, Agustin DNI: 37177753 y LUCATTO, Micaela R. DNI: 29095063 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio N° 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 26 de Diciembre de 2019.

1 día - N° 246548 - \$ 280,95 - 31/12/2019 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

EL CAGUARE S.R.L.

Por contrato de cesión de cuotas sociales del 10/10/19, el Señor Tomas Perea Muñoz D.N.I.25.858.701, vende, cede y transfiere a favor del señor Gaspar Perea Muñoz, D.N.I.31.667.195, la cantidad de 392 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, de su titularidad y pertenecientes a la firma El Caguare S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios suscripta en igual fecha, resuelven: 1. Aprobar la cesion de cuotas realizada y 2. Modificar la Clausula Cuarta del Contrato

Constitutivo que queda redactada, a saber: "Fijar el capital social en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de ellas. El capital social se encuentra íntegramente suscrito por los socios, conforme al siguiente detalle: a) El Señor Gaspar Perea Muñoz, suscribe trescientas noventa y seis (396) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos: treinta y nueve mil seiscientos (\$39.600), integrando por este acto la suma de pesos nueve mil novecientos (\$9.900) y el saldo en el plazo de dos años desde la suscripción del presente; y b) El Señor Tomas Perea Muñoz, suscribe cuatro (4) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos: cuatrocientos(\$ 400), integrando por este acto la suma de pesos cien (\$100) y el saldo en el plazo de dos años desde la suscripción del presente." Juzg. 1A Ins. C.C.29ª –Con. Soc. 5-Sec. Cba, noviembre de 2019. Expediente n° 8806473.

1 día - N° 246160 - \$ 895,85 - 31/12/2019 - BOE

HOLCIM (ARGENTINA) S.A.

Holcim (Argentina) S.A. (la "Sociedad") comunica a los accionistas titulares del derecho de suscripción preferente y a los cesionarios de tales derechos que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") y la reunión de Directorio (el "Directorio") del 24 de junio de 2019 de la Sociedad y la autorización de oferta pública otorgada por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") con fecha 23 de octubre de 2019 bajo la Resolución N° RESFC-2019-20504-APN-DIR#CNV y la autorización del listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") en ejercicio de las actividades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de conformidad con el art. 32, inc. b) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias de fecha 19 de diciembre de 2019, se les otorga los derechos de preferencia y de acrecer para la suscripción de hasta 17.106.598 nuevas acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$ 1, con derecho a un voto cada una y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales actualmente en circulación a la fecha de su emisión (las "Nuevas Acciones"), de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en el prospecto de fecha 11 de diciembre de 2019 (el "Prospecto"), publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA con fecha 19 de diciembre de 2019 y conforme se dispone a continuación: 1. Sociedad: Holcim (Argentina)

S.A., con domicilio en Humberto Primo N° 680, Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, Piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (X5000FAN), Provincia de Córdoba. 2. Período de Suscripción Preferente y de Acrecer: Las Nuevas Acciones se ofrecerán a los accionistas de la Sociedad para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer en forma simultánea durante el período de 10 días corridos que comenzará y culminará en un Día Hábil Bursátil. El mismo tendrá lugar a partir del 6 de enero de 2020 y hasta el 15 de enero de 2020. 3. Precio de Suscripción: El Precio de Suscripción por acción es de \$ 98,50 correspondiente a la sumatoria del valor nominal por cada acción \$ 1, más una prima de emisión de \$ 97,50 por cada acción, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea y lo resuelto por el Directorio de la Sociedad. 4. Agente de suscripción: Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, en el domicilio de la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), sito en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad dentro del régimen del sistema de depósito colectivo de CVSA, deberán ejercer los derechos de preferencia y de acrecer otorgando una instrucción a tal efecto al agente o la sociedad de bolsa que actúa como su depositante en CVSA mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá el ejercicio a CVSA. 5. Derecho de preferencia y acreción: Las solicitudes de suscripción serán aceptadas en la proporción que corresponda a cada accionista que ejerza su derecho de suscripción preferente, teniendo en cuenta a tales fines el porcentaje que representan sus actuales acciones en el capital de la Sociedad. Si aún después de la adjudicación producida en el marco del ejercicio del derecho de suscripción preferente existiera un remanente que no se hubiera suscripto, tales Nuevas Acciones serán adjudicadas entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer. Esta adjudicación se realizará en forma proporcional al porcentaje equivalente a las Nuevas Acciones que cada accionista haya suscripto por ejercicio del derecho de suscripción preferente o, en una cantidad inferior, teniendo en consideración las Nuevas Acciones solicitadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de acreción, sin considerar a aquellos accionistas que no hubieran solicitado Nuevas Acciones en dicha oportunidad. Si aún después de la adjudicación indicada en el párrafo precedente existiera un remanente, éste será adjudicado sólo entre aquellos accionistas

que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la oportunidad indicada precedentemente, hasta completar el total solicitado por cada uno de dichos accionistas y siempre en la medida en que existan Nuevas Acciones disponibles. Esta adjudicación se realizará en forma proporcional al porcentaje equivalente a las Nuevas Acciones que cada accionista haya suscripto por ejercicio del derecho de suscripción preferente o, en una cantidad inferior, teniendo en consideración las Nuevas Acciones solicitadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de acreción, sin considerar a aquellos accionistas que no hubieran solicitado Nuevas Acciones en dicha oportunidad ni a aquellos accionistas que, habiéndolas solicitado, hubieran recibido la cantidad solicitada. Si, luego de la adjudicación indicada en el párrafo precedente aún existieran Nuevas Acciones remanentes y manifestaciones de voluntad de acrecer por cantidades mayores sin satisfacer, se realizarán nuevas adjudicaciones, utilizándose al efecto el mismo criterio de proporcionalidad mencionado en el párrafo anterior, calculado en función de la adjudicación que haya precedido a cada una de ellas, según corresponda. El procedimiento anterior se aplicará tantas veces como sea necesarios hasta adjudicar la totalidad de las Nuevas acciones que fueran solicitadas por los accionistas, pudiendo, en tal sentido, suscribir la totalidad de las Nuevas Acciones ofrecidas utilizando el criterio de proporcionalidad mencionado. El derecho de acrecer podrá ser ejercido únicamente por aquellos accionistas de la Sociedad que hayan suscripto Nuevas Acciones durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente. 6. Integración: Las Nuevas Acciones que se adquieran en virtud del ejercicio de los derechos de preferencia serán integradas durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer por la capitalización de los Aportes Irrevocables y en efectivo. El primer Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el boletín diario de BCBA y en la Autopista de Información Financiera informando la cantidad de Nuevas Acciones a adjudicarse a los accionistas que ejercieron en término su derecho de suscripción preferente y de acrecer. Las Nuevas Acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente mediante la capitalización de los Aportes Irrevocables y en efectivo, en las oficinas del CVSA, hasta el cuarto Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer. Los accionistas que tuvieran

sus tenencias de acciones de la Sociedad dentro del régimen del sistema de depósito colectivo de CVSA, si integrarán el Precio de Suscripción en efectivo, deberán efectuarlo a través de su agente o la sociedad de bolsa que actúa como su depositante en CVSA mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante. Los accionistas que tuvieran sus tenencias de acciones de la Sociedad fuera del sistema de depósito colectivo de CVSA, si integraran el Precio de Suscripción en efectivo, podrán efectuarlo a través de CVSA o directamente a la Sociedad. Si lo hicieran en forma directa, deberán informarlo por escrito a la Sociedad detallando la cantidad de Nuevas Acciones por la cual han ejercido sus derechos y el monto transferido y, una vez acreditados los fondos, la Sociedad deberá informar la integración por escrito a CVSA. Cuando los fondos provenientes de la integración del Precio de Suscripción en efectivo fueran recibidos por la Sociedad en moneda extranjera, la expresión en pesos de tales fondos será la resultante de considerar para la moneda recibida, el tipo de cambio comprador divisa al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del Día Hábil Bursátil inmediatamente anterior a la de su recepción. Los accionistas que integren Nuevas Acciones mediante los Aportes Irrevocables deberán informarlo por escrito a la Sociedad detallando la cantidad de Nuevas Acciones por la cual han ejercido sus derechos de suscripción preferente y de acrecer e identificado los Aportes Irrevocables con los cuales integran las Nuevas Acciones. Dicha integración con los Aportes Irrevocables deberá ser informada por la Sociedad por escrito a CVSA. CVSA solo recibirá las integraciones que se realicen mediante transferencia bancaria en Pesos. 7. Acciones a suscribir: Cada accionista de la Sociedad podrá suscribir una de las Nuevas Acciones por cada 20,5801819274645000 acciones de tenencia, o sea que cada accionista podrá suscribir 0,0485904353773223 Nuevas Acciones por cada acción de tenencia. A estos fines se ha considerado la totalidad del capital social actual de \$ 352.056.899. El cálculo es realizado únicamente a los efectos que cada accionista pueda analizar sus posibilidades de suscripción en base a sus tenencias. 8. Fecha de emisión: Las Nuevas Acciones adquiridas en ejercicio del derecho de suscripción preferente serán emitidas y acreditadas a última hora del último Día Hábil Bursátil del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, todo ello siempre que las mismas hayan sido debidamente integradas. Las Nuevas Acciones adquiridas en ejercicio del derecho de acrecer serán emitidas y acreditadas a última hora del cuarto Día Hábil Bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer,

todo ello siempre que las mismas hayan sido debidamente integradas. 9. Remanente: Si aún después de las adjudicaciones realizadas en virtud del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer existiera un remanente no adjudicado, el Directorio de la Sociedad se encuentra autorizado a cancelar el mismo. No se ha producido ninguna modificación adicional significativa en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación a los Estados Contables al 30 de septiembre de 2019, que no se encuentre informada en el Prospecto. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado otorgado a los mismos en el Prospecto. Las demás condiciones de esta suscripción se detallan en el Prospecto que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad indicado en el punto 1 precedente o en la calle Bouchard 680, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1106ABJ), de 9:00 a 18:00 horas y en las páginas web: www.cnv.gov.ar., www.bcba.sba.com.ar y www.holcim.com.ar.

3 días - N° 246292 - \$ 21062,40 - 31/12/2019 - BOE

PANIFICADORA ITUZAINGÓ S.R.L.

INSC.REG.PUB.COMER. CONSTITUCIÓN. EXPTE. 7860648

Fecha contrato social: 27-12-2018. Socios: ÁNGEL DANIEL CEBALLOS D.N.I. 30.063.203, argentino, nacido el 19-05-1981, edad 38 años, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio en calle Pública s/n, B° Madre Teresa de Calcuta, de la localidad de Villa Las Rosas, Depto. San Javier, pcia. Córdoba, Argentina; y MARIANA SANDRA DEL VALLE CRISNEJO, D.N.I. 23.105.962, argentina, nacida el 20-12-1972, edad 47 años, estado civil soltera, profesión comerciante, domicilio Augusto Marzano 5043, B° San Javier, ciudad de Córdoba, pcia. Córdoba, Argentina. Denominación: PANIFICADORA ITUZAINGÓ S.R.L. Domicilio de la Sociedad y asiento principal de sus negocios: Murcia 2.314, B° Colón, ciudad de Córdoba, pcia. Córdoba, Argentina. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: a explotación como EMPRESA de los rubros: PANADERIA Y REPOSTERIA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich,

facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna clase; sean de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativos, judiciales o extrajudiciales, que se relacionen directamente con el objeto del contrato social perseguido. Capital Social: \$50.000. Dirección, representación, administración y uso de la firma social: estarán a cargo de un gerente, socio o no, que durará en el cargo el término de duración de la sociedad, esto es 99 años. Se designa como socio gerente al Sr. ÁNGEL DANIEL CEBALLOS D.N.I. N° 30.063.203, quien acepta la designación y declara bajo fe de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales para desempeñar el cargo de gerente. El ejercicio comercial de la firma comenzará el 1° de enero de cada año y finalizará el 31° de diciembre de cada año. Mediante Acta Rectificativa, Modificatoria, y de Cesión de cuotas de fecha 15-08-2019, con certificación de firmas del 15, 22, y 30 de agosto de 2019, el Sr. ÁNGEL DANIEL CEBALLOS D.N.I. 30.063.203, cede, vende y transfiere la totalidad de cuotas sociales que tiene y posee en la sociedad "PANIFICADORA ITUZAINGÓ S.R.L.", estas son 90 Cuotas Sociales equivalente a \$45.000, que se encuentran suscriptas en su totalidad, e integradas en un 25%, a favor de la Sra. MARÍA BELÉN ROMERO, D.N.I. N° 28.853.824, argentina, nacida el 23-07-1981, edad 38 años, estado civil soltera, de profesión comerciante, domicilio en Lorentz N° 5.526, B° Ituzaingó, ciudad de Córdoba, pcia. Córdoba, Argentina. La cesión fue a título oneroso, por el valor nominal de las cuotas sociales, y los importes cancelados con anterioridad a la firma del acta, prestando su conformidad la Sra. Crisnejo. Asimismo, por tal acta se rectifica el contrato social en cuanto a la integración de capital, se adecúa la cláusula 6ta. conforme lo normado por el art. 153 LGS, se reformula el contrato social en su cláusula 5ta. en lo atinente a la integración del capital social de conformidad a lo normado por el art. 149 LGS, y a la nueva integración societaria, y se designa como socia gerente a la Sra. MARIANA SANDRA DEL VALLE CRISNEJO, D.N.I. N° 23.105.962, que durará en el car-

go el término de duración de la sociedad, esto es 99 años, quien acepta la designación y declara bajo fe de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales para desempeñar el cargo de gerente. JUZG 1A INS C.C. 52A-CON SOC 8-SEC. Fdo.: Carle de Flores, Mariana Alicia – Prosec. Letrada. Of. 11-09-2019.

1 día - N° 246319 - \$ 2862,75 - 31/12/2019 - BOE

AIELLO HNOS SRL

RIO CUARTO

El Juez de 1era Instancia 3era Nominacion sec N°6 de la ciudad de Rio Cuarto ordena la publicación de edicto con las modificaciones operadas en la firma AIELLO HNOS SRL y que constan en acta de fecha 13 de diciembre de 2019, a saber: I) RATIFICAR en todas sus partes el Acta constitutiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "AIELLO HNOS SRL.", que se constituyera mediante Instrumento Privado de fecha diez de junio de dos mil diecinueve (10/06/2019). Sometido el punto a consideración se aprueba todo por unanimidad. II) RECTIFICAR el artículo segundo del estatuto social de fecha 10 de junio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años, contados a partir del día 10 de Junio del año dos mil diecinueve, con jurisdicción en esta ciudad de Rio Cuarto, y tendrá domicilio legal en calle Sarmiento N° 1227 de esta ciudad de Rio Cuarto, provincia de Córdoba, pudiendo abrir sucursales y representaciones en otros puntos del país o del extranjero". Sometido el punto a consideración se aprueba todo por unanimidad.-

1 día - N° 246496 - \$ 635,20 - 31/12/2019 - BOE

FOURAGRO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Constitución de fecha 23/12/2019. Socios: 1) Mario Eduardo Rubiolo, D.N.I. N° 26.994.486, CUIT N° 20-26994486-3, nacido el día 02/02/1979, de 40 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle México N° 1289, ciudad de Villa Allende, departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina; y 2) Carlos María Zanotta, D.N.I. N° 24.409.545, CUIT N° 20-24409545-4, nacido el día 13/02/1975, de 44 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Lote 58, Manzana 61, B° Riberas de

Manantiales, ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: FourAgro S.A.S. Sede Social: calle Esquíú 62, Piso 3, Oficina 231, ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Argentina. Domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales e industriales: La producción, importación, exportación, comercialización, distribución, elaboración, transformación y fraccionamiento de inoculantes, fertilizantes, herbicidas, fungicidas, plaguicidas de uso agrícola, industrial y doméstico, y todo tipo de agroquímicos, biocidas y productos destinados al agro. La industrialización de productos y subproductos agropecuarios. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Inmobiliaria: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Transporte: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales o de cualquier clase de producto relacionado al objeto de la sociedad, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Financiera: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital social es de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000,00), representado por treinta y cuatro mil (34.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una,

ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" y con derecho a cinco (5) votos por acción. Suscripción: 1) Mario Eduardo Rubiolo, suscribe la cantidad de diecisiete mil (17.000) acciones. 2) Carlos María Zanotta, suscribe la cantidad de diecisiete mil (17.000) acciones. La administración de la sociedad estará a cargo de Daniela Fernanda Fontan, D.N.I. N°31.449.903 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. La Sra. María Isabel Rearte, D.N.I. N°27.172.539 en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Daniela Fernanda Fontan, D.N.I. N°31.449.903. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio social: 30/06.

1 día - N° 246545 - \$ 2776,30 - 31/12/2019 - BOE

CITRINO S.A.S

Constitución de fecha 5/12/19. Socios:1) LUCAS EMMANUEL SUASTE D.N.I.N° 27.763.757, CUIT/ CUIL N° 20-27763757-0 nacido el día 15/03/1980, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión abogado, con domicilio real en Paso de los Andes N° 270 Piso 1 Dpto. H, barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 90 años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:1)Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, servicompras en estaciones de servicios, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comederos comerciales, industriales y estudiantiles. 2) Servicios de comidas, fastfood, expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, expendio de bebidas y comidas al paso, preparación y venta de comidas para llevar, entregas a domicilio, helados; 3) Comercialización, consignación, distribución, transporte, representación, industrialización, elaboración, provisión de comidas y bebidas para empresas y toda otra actividad afin que directamente se relacionen con el giro de negocio de gastronomía; 4) Elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios y a la adquisición de cualquier privilegio y/o concesión y

toda manifestación industrial y comercial relacionada con el objeto mencionado, la aceptación y desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. 5) Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, transporte, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, productos congelados, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes y todo lo relacionado con la línea cosmética, venta de tabacos y artículos para el fumador; 6) Importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: gastronómicas, textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, computación, automotriz, maquinarias y herramientas, papeleras y juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías y farmacéuticas, frutos y productos del país o del exterior; 7) La explotación comercial de compraventa al público y/o al por mayor de todo tipo de vehículos, autos, ómnibus, utilitarios, pick up, camiones, motos, ciclomotores, embarcaciones, maquinarias para el agro y la industria y de sus repuestos, accesorios y partes componentes y todo tipo de rodados con motor y de cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados, como también la adquisición, compraventa, consignación y comercialización de todo tipo vehículos automotores, utilitarios, pick up, camiones, motos, ciclomotores, embarcaciones, maquinarias de manera enunciativa y no limitativa, así como sus accesorios y todo lo relacionado al ramo automotor en todas sus modalidades. 8) Otorgar y adquirir franquicias. 9) Construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 10) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 11) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 12) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 13) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutíco-

las, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales.14) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 15) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 16) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y venta de excursiones, reserva de hotelería, reserva y organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 17) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 18) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. 19) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 20) Importación y exportación de bienes y servicios. 21) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital social es de pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.00), representado por Trescientos cincuenta (350) acciones, de pesos Cien (\$ 100.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto. Suscripción: LUCAS EMMANUEL SUASTE suscribe la cantidad de Trescientos cincuenta (350) acciones. Administración: La administración estará a cargo de 1) LUCAS EMMANUEL SUASTE D.N.I. N° 27.763.757 que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada, según el caso. 2) MELANIE MARIA JESUS MENENDEZ D.N.I. N° 33.411.658 en el carácter de Administrador Suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social estará a cargo del Sr. LUCAS EMMANUEL SUASTE D.N.I. N° 27.763.757. Durará su cargo mientras no sea

removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 246552 - \$ 4691,20 - 31/12/2019 - BOE

R.G. SERVICIOS S.R.L.

Constitución de Sociedad. - Socios: Ramón Gastón, argentino, de 61 años de edad, D.N.I. Nro.: 12.334.801, casado, de profesión comerciante, despachante de aduana e importador, domiciliado en calle Francisco de Uriarte 677 de la Ciudad de Córdoba y el Sr. Miguel Alberto Gastón, argentino, de 32 años de edad, D.N.I. Nro. 32.494.596, casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Teniente Bean 225 Barrio Las Flores Córdoba, Capital. Fecha: Acta Constitutiva del 30/07/2019 y Acta de fecha 15/11/2019. Denominación: R.G. SERVICIOS S.R.L. Sede y Domicilio: calle Entre Ríos 85 1º Piso Oficina 13 Centro Ciudad de Córdoba Capital, Republica Argentina. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera del país: a) Despachante de Aduana; b) Agente de Transporte Aduanero, c) Apoderado de Despachante de Aduana; d) Apoderado de Agente de Transporte Aduanero; e) Dependiente de Despachante; f) Dependiente de Agente de Transporte; g) Traslado y entrega de mercadería; h) Importador y exportador. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato, entendiéndose que la enunciación que antecede es ejemplificativa y no limitativa. Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representada por Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en las siguientes proporciones; El Sr. Ramón Gastón, Tres Mil (3.000) cuotas sociales por valor total de Pesos Treinta Mil (\$30.000); y el Sr. Miguel Alberto Gastón: Dos Mil (2.000) cuotas sociales, por el valor de Pesos Veinte mil (\$20.000). La integración se realiza de la siguiente manera: Ramón Gastón integra en este acto el 25% del capital suscrito, que equivale a Setecientos Cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (10) cada una, lo que equivale a un total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), comprometiéndose a integrar el capital restante dentro del plazo de dos años a partir de la firma del presente contrato; el Sr. Miguel Alberto Gastón integra en dinero en este acto el 25% del capital suscrito que equivale a Quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal Pesos

Diez (\$10) cada una, lo que equivale a un total de Pesos Cinco Mil (\$5.000) comprometiéndose a integrar el capital restante dentro del plazo de dos años a partir de la firma del presente contrato. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Ramón Gastón en carácter de Gerente que durará en sus funciones tres (3) ejercicios contables. Cierre Ejercicio Social: 31/12.- Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 29º. Con. Soc 5- Sec – R.G. SERVICIOS S.R.L. – INSC.REG.PUB. – CONSTITUCIÓN- EXPTE N° 8584559- Cuervo 1.

1 día - N° 246631 - \$ 1866,95 - 31/12/2019 - BOE

HOSTEL INTERNACIONAL Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA S.R.L.

INSC.REG.PUB.COMER. -MODIFICACIÓN (CESIÓN, PRÓRROGA, CAMBIO DE SEDE, DE OBJETO) EXPTE. 8661975. Por Acta de socios de fecha 23 de mayo de 2019: CRISTINA MABEL SCHWANDER, argentina, de estado civil divorciada, mayor de edad, D.N.I. 16.070.829, con domicilio real en calle Botafogo esquina Celso Barrios, Country Jockey Club, lote 18 manzana 33 de esta ciudad de Córdoba; JUAN CRUZ RABBAT, argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.501.005, de estado civil soltero, con domicilio en calle Botafogo esquina Celso Barrios, Country Jockey Club, lote 18 manzana 33 de esta ciudad de Córdoba; y YAMIL ALEJANDRO RABBAT, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, D.N.I. 34.247.458, con domicilio en calle San Lorenzo 163, PB de esta ciudad de Córdoba; se encuentra también presente la Srta. MARÍA DE LA PAZ DE MARCO, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, D.N.I. 25.343.584, con domicilio en calle Tucán 5921, Dúplex "C", barrio Quebrada de las Rosas de esta ciudad, quien reviste el carácter de socia aún inscripta, pero ha cedido sus cuotas sociales, cesión que es tema del orden de día. Se resuelve: 1) Tomar de razón de las cesiones de cuotas sociales practicadas por los socios, a saber: a) Cesión de 30 cuotas sociales, representativa del 1% del capital social, de MARÍA DE LA PAZ DE MARCO, a favor de YAMIL ALEJANDRO RABBAT; b) Cesión de 30 cuotas sociales, representativa del 1% del capital social, de JUAN CRUZ RABBAT, a favor de YAMIL ALEJANDRO RABBAT; c) Cesión de 270 cuotas sociales, representativa del 9% del capital social, de JUAN CRUZ RABBAT, a favor de CRISTINA MABEL SCHWANDER. 2) Modificar el estatuto social: Cláusula de capital social número CUARTA; Cláusula de la Administración número QUINTA y Cláusula objeto social número TERCERA. que quedan redactadas y aprobadas conforme el siguiente texto: Cláusula TERCERA: "La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades de hotel y residencia universitaria, y a las actividades inmobiliarias en general. Para ello podrá dedicarse a alojar y albergar personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, hostales y residencias universitarias y/o afines – a simple título ejemplificativo podrá contar con bar, restaurant y lo que fuere menester para la mejor prestación del servicio-. También podrá desempeñar mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con las actividades citadas. En cuanto a las actividades inmobiliarias podrá adquirir, ceder en locación, enajenar y permutar bienes inmuebles, como asimismo realizar todos los actos de la índole que fueran necesarios para dichos fines, de tipo financiero, comercial o inmobiliario. En el marco antes descripto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.”;“Cuarta: Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una. Las cuotas sociales quedan distribuidas de acuerdo con la participación social de cada uno de los socios de la siguiente forma: 1) CRISTINA MABEL SCHWANDER, dos mil cien cuotas sociales (2.100), equivalente al 70% del total del capital social; 2) JUAN CRUZ RABBAT, cuatrocientos cincuenta cuotas sociales (450), equivalente al 15% del total del capital social; y YAMIL ALEJANDRO RABBAT, cuatrocientos cincuenta cuotas sociales (450), equivalente al 15% del total del capital social. Se deja establecido que los socios a la fecha de esta modificación estatutaria ya han integrado el 100% del capital suscrito”; “Quinta: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una gerencia plural, integrada por los socios Cristina Mabel Schwander, DNI 16.070.829 y Juan Cruz Rabbat, DNI 38.501.005, quienes son designados por tiempo indeterminado y actuarán de forma, individual, indistinta, conjunta o alternada, como Socios Gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para los actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los actos previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 9 del decreto ley 5965/63”3) Ratificar en todos sus términos los contratos de Locación inmobiliaria y de compraventa de bienes muebles celebrados con fecha 11 de enero de 2019, entre la Sociedad y Selina Operations Argentina S.R.L., prestando

los socios expresa conformidad con su contenido. Juzgado de 1ra Instancia C y C. 26° Com. Soc. 2 Sec.

1 día - N° 246633 - \$ 3046,05 - 31/12/2019 - BOE

BY B MEDICINA Y SALUD S.R.L.

ALTA GRACIA

Contrato Social. Expte. 8987813. Fecha del Instrumento: 03/12/2019. Socios: Sergio Ricardo Boni, DNI 22. 078. 453, argentino, mayor de edad, nacido el 25/3/1971, de 48 años, casado, Médico, domiciliado en Los Narcisos 15 Barrio Golf de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, por derecho propio; y Liliana Edith Bargi; DNI 21. 400. 671, argentina, mayor de edad, nacida el 6/4/1970, de 49 años, casada, Médica, con domicilio en la calle Los Narcisos 15 Barrio El Golf de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Denominación: B Y B Medicina y Salud S.R.L. Domicilio y Sede Social: Brasil 151, Barrio Norte, Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción. Objeto social: a) prestación de servicios médicos en todas las áreas de la salud y de la medicina, la comercialización de productos y servicios medicinales, el tratamiento de pacientes ambulatorios e internados, explotación comercial de laboratorio de análisis clínicos, tratamiento de diálisis, trasplantes, tratamientos médicos en todas las áreas de la salud, la clínica médica, la gestión, y la consultoría, la capacitación, la docencia e investigación en todas las áreas de la medicina, residencias médicas y asesoramiento en el área de la salud; gestión comercial de productos y servicios médicos, gestión de negocios y consultoría médica; asesoramiento y consultoría comercial en el área médica, compra, venta, importación y exportación de insumos y productos médicos y bioquímicos; y b) la construcción, la producción industrial, la fabricación y la comercialización de productos y servicios vinculados al rubro de la construcción, el asesoramiento y la gestión comercial y de negocios, gestión y administración de obras y proyectos y la consultoría, inversión y administración inmobiliaria, todo lo que podrá realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la Ley y las establecidas por este Estatuto, en el país y en el extranjero; y que comprenden las siguientes actividades todo lo que podrá realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la Ley y las establecidas por este Estatuto, en el país y en el extranjero, y que comprenden las siguientes actividades c) Actividad en el rubro inmobiliario mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o

rurales, compra venta de viviendas, departamentos, cocheras, locales comerciales, fincas, campos, terrenos y su subdivisión, fraccionamiento y realización de loteos, urbanizaciones, sean con fines de explotación, renta o enajenación; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, administración de propiedades, construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería cumplimentando lo dispuesto por las leyes 7674 y 7181. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en el Artículo 16 de Ley Provincial N° 7191 y en el art. 22 de la Ley 9445, por lo que en toda la actividad inmobiliaria que la sociedad lleve adelante, deberá contar con un profesional matriculado por ante el colegio respectivo quien actuará como adscripto o contratado con su firma y bajo su responsabilidad, devengándole la sociedad los honorarios correspondientes por sus tareas. Capital social Pesos \$ 50.000. Administración y representación: Sergio Ricardo Boni. Cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Juzg. 1ª Inst. 13ª Nom. Con y Soc. Sec.

1 día - N° 246635 - \$ 2314,80 - 31/12/2019 - BOE

SPECIAL GAS S.A

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Acta de Asamblea Extraordinaria No. 43 de fecha 08.10.2019, la sociedad resolvió aprobar el aumento del capital social de \$9.900.000 a \$12.600.000 en virtud de la situación económica-financiera de la empresa y su proyección comercial. En este sentido la sociedad resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “El Capital Social es de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000), representado por UN MIL DOSCIENTAS SESENTA (1.260) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, de valor nominal Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una, con derecho a CINCO (5) votos por acción.” Depto. Sociedades por acciones.

1 día - N° 246514 - \$ 384,30 - 31/12/2019 - BOE

TAIPAS S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 20/09/2019 se aprobó por unanimidad la renuncia al cargo de Director Suplente de la sociedad Taipas S.A. formulada por el Sr. EMILIO ROLANDO VILLAR con fecha 13/09/2019. Asimismo, se resolvió en forma unánime la elección de inte-

grantes titulares y suplentes del Directorio de la siguiente forma: MARIA DE LOS ANGELEZ FERNANDEZ, D.N.I. 14.237.721, argentina, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle Chopin N° 544, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, de la Provincia de Córdoba, con el cargo de Director Titular – Presidente; y MATILDE FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.248.292, argentina, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio real en calle Peschel N° 2276, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires en el cargo de Directora Suplente. Ambas aceptaron los cargos para los cuales fueron designadas y fijaron domicilio especial en sus domicilios reales consignados precedentemente; y manifestaron con carácter de declaración jurada que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 264 de la Ley 19.550 y modif. Córdoba, 26 de Diciembre de 2019.-

1 día - N° 246520 - \$ 655,35 - 31/12/2019 - BOE

REDESTEL S.A

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2018 se decide el mandato del Directorio de la siguiente forma: Director Titular-Presidente : Juan Carlos Aghemo DNI N° 16311837 CUIT N° 20-16311837-9 y Director Suplente: Amalia Leonor Lugani DNI N° 16096021 CUIT N° 27-16096021-9, los cargos fueron aceptados.

1 día - N° 246541 - \$ 175 - 31/12/2019 - BOE

INSUMOS Y ACOPIOS DEL SUR S. A.

RÍO CUARTO

ELECCIÓN DE DIRECTORIO REFORMA ESTATUTARIA

Por Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del día 02 de Septiembre de 2019, se renovó el Directorio de la sociedad fijándose en uno el número de titular y en uno el de suplente, habiéndose designado para cubrir los cargos estatutarios a los siguientes: PRESIDENTE Oggero Char Diego Sebastián; D.N.I. 23.557.929 Y DIRECTOR SUPLENTE: Char Nélida Susana , D.N.I. 6.663.293. Duración: tres ejercicios. Junto con ello, se modifica el artículo Décimo sexto del ESTATUTO SOCIAL, incluyéndose en su texto la fecha de cierre del ejercicio social, al 31 de agosto de cada año, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra anualmente el 31 de agosto.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la re-

solución pertinente en el organismo de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a.-El cinco por ciento hasta alcanzar el Veinte por ciento del capital suscrito, para fondo de reserva legal, b.-La remuneración del Directorio y órgano de Fiscalización, en su caso, c.-El saldo, en todo o en parte a dividendo de las acciones, fondos de reserva facultativos o de previsión, en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben estar pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas."

1 día - N° 246580 - \$ 993,35 - 31/12/2019 - BOE

ALTOS DE LA ESTANCIA SA

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por el acta de Directorio de fecha 30/10/2009, se resolvió cambiar la sede social y fijarla en calle Balcarce 136 planta baja departamento F, barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. El Directorio.

1 día - N° 246585 - \$ 175 - 31/12/2019 - BOE

DYCON S.A.

RÍO CUARTO

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria nro.6 del 22/04/2019 se designó como director titular en carácter de presidente de la sociedad y por el término de tres ejercicios a Maximiliano Vettorazzi, D.N.I 25.842.956, argentino, con domicilio constituido en 25 de Mayo 14 Piso 8, departamento A de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y como director suplente por el término de tres ejercicios a Marina Beatriz Crenna, D.N.I. 27.571.000, argentina, con domicilio constituido en 25 de Mayo 14 Piso 8, departamento A de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

1 día - N° 246522 - \$ 293,30 - 31/12/2019 - BOE

RESIDENCIAL S.A.

TEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO. 1) CODIGO DE EDIFICACION: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán estar aprobados por la Municipalidad de Córdoba y cumplimentar obligatoriamente los requisitos que impone este Reglamento, aun cuando las ordenanzas y demás reglamentaciones municipales generales o las especiales (decretos y dictámenes) correspondientes al presente fraccionamiento esta-

blezcan condiciones distintas o menos rigurosas: a)b)c)d)e)f)g)h)i)j)k)l)m)n)ñ. 2) PROCESO CONSTRUCTIVO: La normativa general y específica que seguidamente se enuncia es aplicable a obras nuevas, ampliaciones o modificaciones, tanto de arquitectura como de electricidad, gas y servicios en general: a)b)c)d)e)f)g)h)i)j)k)l)m)n)ñ)o)p)q)r). 3)PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido dentro del fraccionamiento: a) b)c)d)e)f)g)h)i)j)k)l)m)n)ñ)o)p)q)r)s)t)u)v)w)x). 4) OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y DEPENDIENTES: a)b)c)d)e)f)g)h)i)j)k)l)m) 5) DERECHOS Y OBLIGACIONES de la sociedad "F2 RESIDENCIAL S.A.": a) b)c)d)e)f)g)h)i)j)k) 6) MODIFICACIONES Y SANCIONES: a)b)c) 7) RESPONSABILIDAD: a)b) 8) ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS: La sociedad "F2 RESIDENCIAL S.A." podrá organizar, dirigir y fiscalizar los servicios generales destinados a satisfacer las necesidades de los propietarios, en la medida que éstos deban implementarse, conforme lo dispuesto en este estatuto y en las respectivas ordenanzas.

1 día - N° 246832 - \$ 1608,85 - 31/12/2019 - BOE

MLE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SIN REFORMA DE ESTATUTO RECTIFICA EDICTO N°245634

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2019; complementaria del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/11/2019; se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000), elevándose el mismo a la suma de pesos cien mil (\$100.000), emitiéndose 23.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a 5 votos por acción.

1 día - N° 246889 - \$ 560,05 - 31/12/2019 - BOE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

PLUS CONTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1)Fecha de Constitución: Acta Constitutiva de fecha 24 de Octubre de 2019. 2) Socios: SILVINA ESTER DERDOY, D.N.I. 20.395.018, argentina, mayor de edad, casada, de profesión arquitecta, fecha de nacimiento 25/06/1968, domiciliada en calle Lote 9 Mz. E Los Cielos – Valle Escondido, de la Ciudad de Córdoba y FEDERICO JAVIER CORDES, D.N.I. 20.622.604, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión arquitecto, soltero, fecha de nacimiento 28/01/1969, domiciliado en calle Salamanca 2430 Barrio Maipú, de la Ciudad de Córdoba, 3) Denominación:"PLUS

CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o su abreviatura S.R.L. 4) Sede Social: Luis Braille 2228 Barrio Sarmiento de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 5) Término de duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años), a contar de la fecha de inscripción en el R.P.C. 6) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Estudios, proyectos, dirección técnica y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La elaboración de proyectos, dirección técnica, construcción, remodelación, mejoras, mantenimiento de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones de todo tipo, concurso de precios y/o cualquier otra forma de contratación. En general la construcción de viviendas, puentes caminos, rutas, espacios recreativos de todo tipo, hospitales, plantas industriales, escuelas, oficinas de todo tipo y destino siendo dicha enumeración solo enunciativa. La reparación, mantenimiento, remodelación y mejoras de todo tipo estructura edilicia, de espacios públicos o privados, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. b) Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. c) Venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de todo tipo de materiales para la construcción. La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias, como así también podrá registrar y patentar en el registro nacional de marcas y patentes los productos que sean de su invención, al igual que los logotipos que la identifiquen en el mercado. d) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial, en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. Asimismo la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y

gravar cualquier bien mueble e inmueble, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a los fines de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Podrá acceder a contratos que se ofrezcan por licitaciones públicas o privadas, concursos privados de precio o cualquier otra manera que se pueda presentar. A fin de dar cumplimiento a su objeto puede participar en la constitución o adquisición de participaciones en otras sociedades, celebrar negocios en participación, agrupaciones de colaboración, integrar UTE y cualquier otro tipo de integración económica y societaria para el cumplimiento de su objeto, pudiendo utilizar todas las formas de contratación permitidas por las leyes en el ámbito privado, público o estatal en el país o en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, sin restricción de clase alguna cualquiera sea su naturaleza o destinatario. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), representado por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1000) cada una; Pertenecientes a la Sra. SILVINA ESTER DERDOY, ciento veinticinco cuotas (125) de valor nominal Pesos un mil (1000), lo que representa el 50 % del capital social; y pertenecientes al Sr. FEDERICO JAVIER CORDES, ciento veinticinco cuotas (125) de valor nominal un mil (1000) lo que representa el 50 % del capital social. Los Socios suscriben la totalidad del Capital Social e integran en este acto el 25% del capital social en dinero en efectivo, debiendo completarse dicha integración en un plazo de dos años. 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. En este acto se designa como gerente de la sociedad al socio SILVINA ESTER DERDOY .9) Fiscalización: La fiscaliza-

ción de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. 10) Fecha Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Juz. 1ª Inst. Civ y Com. 26ª- Conc. y Soc. 2Nom. de la Ciudad de Córdoba.-

[1 día - N° 245299 - \\$ 4409,75 - 31/12/2019 - BOE](#)

SINTEGA

CAMBIO DE SEDE Y REFORMA DE ESTATUTO

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/09/2018, por unanimidad los socios resolvieron: 1) Modificar la sede social a Rivera Indarte N° 1360, Barrio Cofico, Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia de Córdoba, Rep. Argentina. 2) Modificar el Art. 1ro del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "SINTEGA S.A.", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina"

[1 día - N° 246277 - \\$ 264,05 - 31/12/2019 - BOE](#)

FUNDACIÓN JEAN MAGGI

Por Acta de Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 19/12/2019, se ha resuelto el cambio de sede social dentro de la provincia de Córdoba, en calle Heriberto Martínez 7357, Local "J" ciudad de Córdoba.

[1 día - N° 246295 - \\$ 175 - 31/12/2019 - BOE](#)

BERCOR SA

CAMBIO DOMICILIO LEGAL

Por Acta de Directorio N° 46 de fecha 09 de diciembre de 2019, BERCOR SA resolvió por unanimidad, de acuerdo al estatuto social, cambiar el domicilio legal de la empresa, estableciéndose el nuevo en calle Rivadavia 96-Centro-Córdoba.

[1 día - N° 246619 - \\$ 175 - 31/12/2019 - BOE](#)

LUVION S.A.U.

En la Ciudad de Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinue-

ve, Silvina Lorena Maschio, DNI 24.111.866, en calidad de titular del establecimiento procede a aclarar, que el suplemento dietario a base de colágeno hidrolizado, MSM, ácido hialurónico y vitamina C", marca de fantasía "LUVION PROFESIONAL VIVRE", IOTE 190530, vto 05/2021, RNPA N 04066871, elaborado por NRE N 04-003380, comercializado por la misma, contenido neto 360g- 30 sobres de 12 gramos cada uno (envase secundario) y "Suplemento dietario a base de colágeno hidrolizado, Resveratrol, vitamina C, y coenzima Q10 sabor frutos del bosque en polvo, alimento dietético, marca de fantasía "LUVION BLOW COLAGENO BEBIBLE", lote 190627, vto 06/2021, RNPA n 04-064816, elaborado por RNE N 04-003380 y RNE N 04-004466, contenido neto 360g- 30 sobres de 12 g cada uno (envase secundario) fueron retirados del mercado oportunamente, dando así el debido cumplimiento a lo exigido por el ente regulador en el mes de mayo del año 2019. Manifiesta que además, la sanción recibida fue por un lote y por error en rotulación, dejando en claro que bajo ningún motivo estuvo en duda la calidad de los productos, ni la marca LUVION. La elaboración de los productos Luvion Blow colágeno bebible y Luvion Vivre profesional están debidamente aprobados por ANMAT con su nuevo número elaborador correspondiente y con su aprobación. El producto "vivre" está esperando la aprobación por cambio de formulación aclarando también que en ningún momento se prohibió dicho

1 día - N° 246843 - \$ 1952,50 - 31/12/2019 - BOE

E.T.P. S.A.

TRANSFORMACIÓN A E.T.P. S.R.L. EDICTO DE TRANSFORMACIÓN

A los fines dispuestos en el art. 77 de la Ley 19.550 se hace saber: a) Resolución que aprobó transformación: Acta de Asamblea Extraordinaria Número 14 de fecha 26/11/2019 correspondiente a la sociedad E.T.P. S.A.; b) Instrumento de transformación: Contrato Social de E.T.P. SRL de fecha 26/11/2019; c) Razón social anterior a la transformación: E.T.P. S.A.; d) Razón social adoptada con la transformación: E.T.P. SRL; e) Socios: se conserva idéntica composición societaria, siendo los mismos: 1.- PABLO SEBASTIÁN COPETTI, DNI 24.992.534, CUIT 20-24992534-9, nacido el día 24/11/1975, casado, argentino, sexo masculino, profesión comerciante, con domicilio real en calle Rondeau 176, Piso 1, Dpto. A, de esta ciudad, quién tiene 128.700 cuotas sociales, de valor nominal pesos diez cada una (\$10), que representan un total de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil (\$1.287.000) de capital social y 2.- SIL-

VIA GRACIELA ESTEBAN, DNI 11.746.433, CUIT 23-11746433-4, nacida el día 27/08/1955, divorciada, argentina, sexo femenino, jubilada, con domicilio real en Av. Santa Fe 2781, Piso 9, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, quién tiene 1.300 cuotas sociales, de valor nominal pesos diez cada una (\$10), que representan un total de pesos trece mil (\$13.000) de capital social; f) Sede Social de la Sociedad posterior a la transformación: Por acta de reunión de socios de fecha 26/11/2019 se fijó como sede social Obispo Trejo 817, piso 8, Dpto D, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina; g) Socio Gerente de la Sociedad E.T.P. SRL: Por acta de reunión de socios de fecha 26/11/2019 se designó como socio gerente a PABLO SEBASTIÁN COPETTI, DNI 24.992.534, CUIT 20-24992534-9.

1 día - N° 246885 - \$ 2236,25 - 31/12/2019 - BOE

INTEGRAL A.M. S.A.S.

RIO TERCERO

Fecha Acta Constitutiva – Estatuto del 11/11/2019. Socios: MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 33.202.024, CUIT N° 20-33202024-3, nacido el día 23/07/1987, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Calle A. Chazarreta 705, barrio 88, de la ciudad de Río Tercero, Cba; AGUSTINA CASTELLANO, D.N.I. N° 33.332.712, CUIT / CUIL N° 27-33332712-6, nacido el día 11/01/1988, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Calle Dean Funes 144, barrio Centro, de la ciudad de Río Tercero, Cba. Denominación: INTEGRAL A.M. S.A.S. Sede y Domicilio Gregorio Dean Funes 144, Río III, Cba. Plazo: 50 años, desde la fecha de instrumento constitutivo. Objeto: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales,

ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelaría, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital social: \$ 35.000,00, representado por cien acciones de \$ 350 valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, clase "B" con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349., y está suscripto e integrado de la siguiente manera: MAURO ALEJANDRO SOSA: suscribe la cantidad de 50 acciones; AGUSTINA CASTELLANO: suscribe la cantidad de 50 acciones. La integración se realiza en su totali-

dad mediante efectivo. La administración estará a cargo de AGUSTINA CASTELLANO D.N.I. N° 33.332.712 que revestirá el carácter de administrador Titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MAURO ALEJANDRO SOSA D.N.I. N° 33.202.024 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sra. AGUSTINA CASTELLANO D.N.I. N° 33.332.712. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 246962 - \$ 6460 - 31/12/2019 - BOE

Con fecha 5/9/18 se establece en el Acta de Asamblea Extraordinaria n°3 los siguientes temas: Designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Edmundo Gagliardino, D.N.I. N° 7.593.154. Designar como Vicepresidente de la Sociedad al Sr. Roberto Nuñez, D.N.I. N° 17.064.166, ambos por el plazo de tres años (ejercicios). Los nombrados, seguidamente manifiestan su consentimiento para el cargo en que fueron designados; Modificación del paquete accionario, determinando como accionistas al Sr. Gagliardino y Sr. Nuñez; y Consideración de estados contables.

1 día - N° 246881 - \$ 618,70 - 31/12/2019 - BOE

DISTRIBUIDORA J.E. S.R.L.

RIO CUARTO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por contrato de fecha 23/08/2019 suscripto el mismo día y al 19/09/2019 por Rosana Edith Estanguet, los socios resuelven efectuar las siguientes modificaciones: 1°) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA: "PRIMERA: Denominación y Domicilio: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de FARMACON S.R.L., estableciendo su domicilio legal y sede social en la calle Colón 663 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba." 2°) La Sra. Edith Inés Juana Muñoz, LC N°

4.112.521, argentina, viuda, domiciliada en calle Colón 663/667 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en su carácter de titular de 1000 cuotas sociales de \$10,00 cada una cede y transfiere 625 cuotas sociales al Sr. Ariel Raúl Odetti, DNI N° 21.999.681, argentino, casado, domiciliado en calle Urquiza 169 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, 125 cuotas sociales a Federico Martín Caggiano, DNI N° 23.046.187, argentino, casado, domiciliado en General Paz 1611 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, 125 cuotas sociales a Jorge Alejandro Markiewicz, DNI N° 24.996.832, argentino, casado, domiciliado en Juan José Castelli 1825 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba y 125 a Eduardo Adrián Carrillo, DNI N° 7.964.428 argentino, casado, domiciliado en Urquiza 163 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Julio César Estanguet, DNI N° 18.589.159, argentino, soltero, domiciliado en calle Bolívar 464 de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba en su carácter de titular de 500 cuotas sociales de \$10,00 cada una cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Federico Martín Caggiano. Pedro Fernando Estanguet, DNI N° 20.700.583, argentino, casado, domiciliado en Haití 385 de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba en su carácter de titular de 500 cuotas sociales de \$10,00 cada una cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Jorge Alejandro Markiewicz y Rosana Edith Estanguet, DNI N° 21.999.993, argentina, casada, domiciliada en Colón 663 de la Ciudad de Río Cuarto en su carácter de titular de 500 cuotas sociales de \$10,00 cada una cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Eduardo Juan Adrián Carrillo. 3°) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA: "SEXTA: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por el Sr. Federico Martín Caggiano y el Sr. Jorge Alejandro Markiewicz quienes revestirán el cargo de socios gerentes. Los señores gerentes aceptan el cargo propuesto en este mismo acto y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para ser gerente, establecidas en el artículo 264 de la LGS. Desempejarán sus

funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Los socios gerentes actuarán teniendo plenos poderes de administración y disposición. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes ya sea muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier tipo de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Córdoba y cualquier otro banco Nacional, Provincial, Municipal, Mixto o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que consideren más convenientes; actuar ante la administración nacional de Aduanas en representación de la sociedad, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social."

1 día - N° 246904 - \$ 5117,50 - 31/12/2019 - BOE

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MODELO VILLA DEL ROSARIO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/12/2019, los accionistas han resuelto por unanimidad; 1) Aprobar la Liquidación y Cancelación de la Sociedad, Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución, y 2) Designar al Sr. Ricardo Derek Foster DNI: 14.994.533 como Depositario de los Libros y la Documentación social y contable. Los mismos se conservarán en calle 27 de Abril N° 795 - 7° Piso - Dpto. "C" - Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, por el término legal.-

1 día - N° 246996 - \$ 855 - 31/12/2019 - BOE